



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de junio de 2007

VISTO la Resolución C.S. N° 829/02 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Tercera Convocatoria 2002 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado, y la Resolución C.S. N° 290/03 de adjudicación de Becas de Posgrado para el docente Damián CRAIEM, entre otros, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en la Resolución C.S. N° 829/02 y de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas de Posgrado de la Universidad, a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento del contrato de partes oportunamente firmado por el becario arriba mencionado.

Que el Comité de Becas ha evaluado el informe presentado por el mencionado becario y los argumentos explicitados por su director de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión del plazo para la finalización y defensa de tesis.

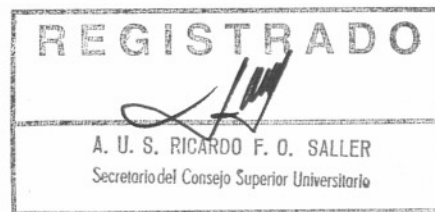
Que el citado Comité recomienda otorgar un plazo adicional hasta el 30 de noviembre de 2007 a Damián CRAIEM para entregar la versión final de su tesis de doctorado y la constancia de solicitud de constitución del jurado de tesis.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 30 de noviembre de 2007 a Damián CRAIEM para entregar la versión final de su tesis de doctorado y la constancia de solicitud de constitución del jurado de tesis.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento el seguimiento de la aplicación de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 711/2007

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento